

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín nueve (9) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

RADICADO	05001-31-03-001-2015-00691-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	FACTOR COMPAÑÍA S.A.S
DEMANDADO	OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA
PROVIDENCIA	Auto 2555V
DECISIÓN	No se accede a lo solicitado

Se procede a resolver el escrito presentado por las partes del proceso, donde solicitan al Despacho, la cancelación de la hipoteca que recae sobre el inmueble desembargado, identificado con matrícula inmobiliaria 018-36247 mediante auto de la fecha 22 de octubre de 2021, a lo que el Juzgado le precisa, que no se accede a lo solicitado, ya que el levantamiento de la garantía hipotecaria es un acto dispositivo de las partes que pueden ejercer en cualquier oportunidad ante la notaria de su confianza o en la cual se registró la hipoteca; para ello se encuentra a disposición de la parte solicitante el auto que ordenó el levantamiento del embargo sobre el bien inmueble mencionado (ver folio 108), que podrá aportarlo ante la entidad prenombrada, para lo que estime necesario.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-v

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria